



COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR TEMPORADA 2023/2024



Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2023/2024, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

ACUERDA:

SANCIONAR A: EQUIPO: **EFB Quintanar de la Orden C**

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol - IM-13 - Infantil**

Encuentro: **CD Noblejas B - EFB Quintanar de la Orden C**

Fecha: **2/3/24**

SANCIÓN: **Dar el partido por perdido por el resultado de 3-0**

Infracción: Alineación indebida de los jugadores

Fundamentos de derecho

Artº nº 10.2 Orden 159/2023 Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 24-08

La participación de un deportista en un encuentro o competición perteneciente a cualquiera de las fases que integran el campeonato, sin la presentación de la documentación individual requerida por el presente artículo, supondrá la comisión de una infracción de alineación indebida y la aplicación de la sanción correspondiente en los términos que establezca la normativa de la federación deportiva de la modalidad correspondiente que se encuentre en vigor en el momento de la comisión.

Art. 63.1 Reglamento Disciplinario

En todo caso, al que que alinee indebidamente a un futbolista por no reunir los requisitos reglamentarios para poder participar en un partido, se le dará éste por perdido, declarándose vencedor al oponente con el resultado de tres goles a cero

Toledo, a 7 de marzo de 2024

Por el Comité de Disciplina



Fdo. Enrique Corcuera Alonso

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso

ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.